

Radicación Interna: T-00522-2020

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2020-00522-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí [T-2020-00522](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El señor DAGOBERTO AGUILLÓN MURILLO, en su condición de accionante, presenta ante esta Corporación memorial donde Desiste de la presente acción de tutela interpuesta contra el Juzgado 11º Civil del Circuito de Barranquilla, señalando que el Juzgado le suministró lo pretendido por él.

Ahora bien con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 al 316 del C.G.P., y el artículo 26 del Decreto 2591 del 1991, y teniendo en cuenta que no se ha dictado sentencia se procederá a Aceptar el Desistimiento.

Por consiguiente el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Segunda Civil – Familia,

RESUELVE

Acéptese el Desistimiento de la presente acción de tutela interpuesta por el señor DAGOBERTO AGUILLÓN MURILLO, en su condición de accionante, contra el Juzgado 11º Civil del Circuito de Barranquilla, por las razones expuestas.

Por secretaria de esta Corporación, háganse las anotaciones correspondientes, Archívese, en la pertinente el expediente digital de la presente acción Constitucional.

Notifíquese Y Cúmplase.

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-003-2004-00288-01
(Desistimiento)

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5baf99754dcb29fe7df56a8dfeba28280c68b016bdaaa00a74fd21d55447
1a45

Documento generado en 26/11/2020 09:57:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>